

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°00133-2013-INIA-OGA

Lima, **31 JUL. 2013**

VISTA:

El Informe N°001-2013-INIA-CEP/ADP N°002-2013-INIA del 26 de Julio de 2013 emitida por el Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Directoral N°0073-2013-INIA-OGA, solicitando aprobación de bases para la primera convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N°011-2013-INIA derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2013-INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0005-2013-INIA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que faculta al titular de la entidad a delegar expresamente dicha función;

Que, mediante Resolución Directoral N°0092-2013-INIA-OGA, se aprueba el Expediente de Contratación de la "ADQUISICIÓN DE UN ÓMNIBUS URBANO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL", por un valor referencial total de S/.245,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N°0104-2013-INIA-OGA, se aprobó las bases de la Adjudicación Directa Pública N°002-2013-INIA, del proceso de selección para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE UN ÓMNIBUS URBANO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL", por un valor referencial total S/.245,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Acta de desierto de Fecha 26 de Julio de 2013, el Comité Especial Permanente, conformado mediante Resolución Directoral N° 0073-2013-INIA-OGA; declaró desierto la Adjudicación Directa Pública N°002-2013-INIA, al no contar con una propuesta válida;

Que, con el documento del visto, Comité Especial Permanente; informa los motivos por el cual el proceso de selección ha quedado desierto, evaluando las causas que no permitieron la conclusión del proceso, de conformidad con el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y solicita la aprobación de bases de la nueva convocatoria;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0005-2013-INIA; con la visación del Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

.../

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR LAS BASES de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°011-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA - PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICIÓN DE UN ÓMNIBUS URBANO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL", por un valor referencial total de S/.245,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- REMITIR las bases aprobadas al Comité Especial designado mediante Resolución Directoral N°0073-2013-INIA-OGA, a fin que prosiga los actos y trámites pertinentes que conlleven a su convocatoria en el SEACE y desarrollo del proceso de selección conforme a la normativa.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS
INIA
Angel Luis Villalba González
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SÍMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [...]	La información solicitada dentro de los cuadros sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de los Bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación de los sobre de la Propuesta Técnica y Económica.
2	[ABC] / [...]	Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el Comité Especial, o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, o por los proveedores. Se debe registrar en color azul.
3	IMPORTANTE: • Abc	

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobada mediante Directiva N° 018-2012-OSCE/CD



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:
Los Bases Estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecho: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para los Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos.
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto.

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los cuadros sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR
CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 011-2013-INIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA
N°002-2013-INIA**

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE UN OMNIBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL**



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1.BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2.CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3.REGISTER DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta antes del inicio de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que deseé participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razon social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mpl.gob.pe.

1.4.FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rubrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rubrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concursar personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

INIA - SG	02
ADM-DOCUMENTARIA	



1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, emplea a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- **En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.**

En el caso que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.4, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cantidad puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, comuniquen verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los vendedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como vendedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- **En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como vendedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.7. ADELANTO DE LOS GASTOS

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cantidad puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



- Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²

1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntos asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplen dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasaran a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumple o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntos establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplen dichos requerimientos no serán admitidas.

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, corresponde devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modificuen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrita o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasaran a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntos establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA

03

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y se



tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om}{PMPE} \times Oi$$

Donde:

$$\begin{aligned} i &= \text{Propuesta} \\ Pi &= \text{Puntaje de la propuesta económica} \\ Oi &= \text{Propuesta Económica i} \\ Om &= \text{Propuesta Económica de monto o precio más bajo} \\ PMPE &= \text{Puntaje Máximo de la Propuesta Económica} \end{aligned}$$

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

- Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor neto del flujo financiero que comprende los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.8. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día o hasta el día hábil siguiente.

los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día o hasta el día hábil siguiente.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1.RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaran la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2.PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1.DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la suscripción del contrato, una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tráitándose de persona natural, y tráitándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la recepción de la orden de compra, el postor deberá presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber quedado consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna. La Entidad deberá notificarse la orden de compra en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación.

La orden de compra debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá consignar en la sección específica de las Bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la recepción de la orden de compra o la suscripción del contrato.
- Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la forma establecida en el **Capítulo V de la sección específica de las Bases**.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

3.2.REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA

04



- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta Interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. FALLOS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en las especificaciones técnicas del bien contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del contrato.

3.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el numero de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS³

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

³ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

IMPORTANTE:

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS⁴

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.9. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁴ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
RUC N°	:	20131365994
Domicilio legal	:	Av. La Molina N° 1981 – La Molina
Teléfono/Fax:	:	3492600-2568
Correo electrónico:	:	procesos1.sedecentral@inia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de un ómnibus para transporte de personal.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/245,000,00 (Doscientos cuarenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio 2013.

IMPORTANTE:

- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2013-INIA-OGA el 12 de junio de 2013.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

IMPORTANTE:

- La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prevalecerá el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo máximo de Ochenta (80) días calendario contabilizados partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/.5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos soles).

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria Ley N° 29873.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. N° 164-2008-EF y su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Directoral N°001-2013-INIA-OGA Aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año fiscal 2013.
- Resolución Directoral N°092-2013-INIA-OGA, Aprueba la inclusión al Plan Anual de Contrataciones y aprueba el expediente de Contratación del proceso.
- Resolución Directoral N°073-2013-INIA-OGA, Designa a los miembros del Comité Especial Permanente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁶

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 31/07/2013
Registro de participantes	: Del: 01/08/2013 Al: 09/08/2013
Presentación de Propuestas	: 12/08/2013
* El acto público se realizará en	: El auditorio Institucional del INIA en Av. La Molina N°1981 – La Molina a las 09:00 horas ⁷
Calificación y Evaluación de	: 12/08/2013
Propuestas	
Otorgamiento de la Buena Pro	: 13/08/2013
* El acto público se realizará en	: El auditorio Institucional del INIA en Av. La Molina N°1981 – La Molina a las 09:00 horas ⁸

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. Para tal efecto deberán traer firmado el **FORMATO N°02**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁹

En caso la presentación de propuestas se realice en **ACTO PÚBLICO**, deberá considerarse lo siguiente:

Las propuestas se presentarán en acto público, en El auditorio Institucional del INIA en Av. La Molina N°1981 – La Molina, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de un Notario.

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁷ Consignar esta disposición **sólo** en el caso que el acto de presentación de propuestas se realice en acto público. De lo contrario, deberá suprimirse.

⁸ Consignar esta disposición **sólo** en el caso que el acto de otorgamiento de la Buena Pro se realice en acto público. De lo contrario, deberá suprimirse.

⁹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cantidad puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como vedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 011-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:	INIA
	Av. La Molina N° 1981 - La Molina
	Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 011-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA	
Denominación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE UN OMNIBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL	
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]	

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores:	INIA
	Av. La Molina N° 1981 - La Molina
	Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 011-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA	
Denominación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE UN OMNIBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL	
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]	

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias¹⁰.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

a) Declaración jurada de datos del postor.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias que excede de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial o el organismo encargado de las contrataciones, según corresponda.

¹¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**.

- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹². **(Anexo N° 2)**.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3)**. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de Plazo de entrega **(Anexo N° 5)**¹³.
- f) Folletos, catálogos ilustrativos, plano o diseño de la carrocería del bien ofertado y cualquier información técnica necesaria para el análisis y sustento de la propuesta, según sea el caso. La misma que deberá estar en idioma castellano. De estar en idioma extranjero, se acompañará la traducción efectuada por traductor público juramentado de los datos que considere más relevantes. Cabe precisar que, de conformidad con el artículo 62° del Reglamento, todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en idioma original. Asimismo, en el referido artículo se precisa que, en el caso de la documentación emitida por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de aquéllas, sin perjuicio de su posterior presentación, previa a la firma del contrato, los cuales deberán estar legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las cartas del fabricante serán tomadas en consideración como información complementaria o de sustento a la información consignada en la propuesta técnica y que tiene como fuente los folletos, instructivos, catálogos o similares.

- g) Documento de Garantía de vehículo indicando expresamente la garantía. **(Anexo N°06).**

¹² El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento (tales como: folletos, instructivos, catálogos o similares), en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

¹³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor de evaluación.

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA

06



h) Documento donde se explique el procedimiento para efectuar la garantía indicando el tiempo máximo de respuesta, indicación expresa de centros de atención en Lima y/o Callao.

i) Carta de compromiso de realizar mantenimiento preventivo. Los mantenimientos preventivos se realizaran según programa de mantenimiento ofrecido por el proveedor.¹⁴

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso.¹⁵

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.¹⁶

c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

d) **Factor cumplimiento de la prestación:** Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, según lo señalado en lo señalado en el capítulo IV. (Anexo N° 8)

e) Relación de Mejoras a las Especificaciones y Características Técnicas. (Anexo N° 9).

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁷

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (Anexo N° 10).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro de los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.

• En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

$$\begin{aligned} PTPi &= \text{Puntaje total del postor } i \\ PTi &= \text{Puntaje por evaluación técnica del postor } i \\ PEi &= \text{Puntaje por evaluación económica del postor } i \end{aligned}$$

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$\begin{aligned} c1 &= \text{Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.} \\ &= [0.60] \\ c2 &= \text{Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.} \\ &= [0.40] \end{aligned}$$

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.6. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹⁴ En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrologicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en las Especificaciones Técnicas conforme a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

¹⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹⁷ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



- c) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. (CARTA FIANZA)
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI).
- f) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada de ser el caso.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- i) Copia de DNI del Representante Legal.
- j) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa emitida por la SUNARP, no mayor a un mes.
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado emitida por la SUNARP.
- l) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.
- La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.

2.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción de contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de partes del INIA, ubicado en AV. La Molina N°1981 - La Molina. En los horarios de 08:30 a 16:30 horas.

2.8. ADELANTOS¹⁸

La Entidad no otorgará adelantos.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago. De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregará dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA
07



CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UN ÓMNIBUS URBANO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición tiene como finalidad pública transportar al personal que labora en la Institución con la finalidad de ayudar al correcto desempeño de las actividades programadas de las Oficinas de la Sede Central, otorgando un medio de transporte que fortaleza los Recursos Humanos de la Entidad.																																																											
2 FINALIDAD PÚBLICA	La adquisición tiene como finalidad pública transportar al personal que labora en la Institución con la finalidad de ayudar al correcto desempeño de las actividades programadas de las Oficinas de la Sede Central, otorgando un medio de transporte que fortaleza los Recursos Humanos de la Entidad.																																																											
3 ANTECEDENTES	Se ha verificado que la Entidad cuenta con una flota de ómnibus cuya antigüedad es superior a los 10 años, por lo que resulta prioritaria la renovación de dicha flota, dentro cumplimiento al artículo 10º numeral 5 de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 (Ley N°20851).																																																											
4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	El objeto es la contratación de una persona Jurídica o natural para que provea de ómnibus, de acuerdo a las especificaciones técnicas que señalan en los presentes Requerimientos Técnicos mínimos.																																																											
5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características y condiciones</th> <th>Características</th> <th>Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Y condiciones</td> <td>Cantidad:</td> <td>Características del Ómnibus</td> </tr> <tr> <td>Embalaje, rotulación e etiquetado</td> <td>01 unidad</td> <td>Sé adjunta Anexo 01:</td> </tr> <tr> <td>Transporte y Seguros</td> <td>NO APLICA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Normas técnicas</td> <td>Euro III</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Impacto ambiental</td> <td>Euro III</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Visita y muestras</td> <td>NO APLICA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pruebas de puesta en funcionamiento</td> <td>El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento al momento de la entrega.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Garantía comercial integral</td> <td>Garantía mínima de 2 años o 100,000 Km, lo que ocurra primero.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento preventivo</td> <td>Hasta los 15,000 Km gratuito en los respectivos talleres del contratista</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad de servicios y repuestos</td> <td>El proveedor deberá contar con talleres autorizados que suministren repuestos para el ómnibus a adquirir, así como disponibilidad de servicios durante el tiempo que dure la garantía.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medidas de control</td> <td>Áreas que supervisan</td> <td>Área de Transportes de la Oficina de Logística</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Áreas que coordinarán con el proveedor</td> <td>Área de Transportes de la Oficina de Logística y la Oficina General de Planificación</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Área que brindará la conformidad:</td> <td>Conformidad Técnica: Área de Transportes de la Oficina de Logística</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Conformidad para pago (usuario): Oficina General de Planificación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lugar y plazo de ejecución de la prestación</td> <td colspan="3">Lugar: Av. La Molina N°1981 - La Molina Alcaldía de la Sede Central de 14:00 a 16:00. El plazo máximo de entrega será de Ochoenta (80) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.</td></tr> <tr> <td>Plazo de entrega:</td> <td colspan="3">El plazo máximo de entrega será de Ochoenta (80) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.</td></tr> </tbody></table>			Características y condiciones	Características	Características	Y condiciones	Cantidad:	Características del Ómnibus	Embalaje, rotulación e etiquetado	01 unidad	Sé adjunta Anexo 01:	Transporte y Seguros	NO APLICA		Normas técnicas	Euro III		Impacto ambiental	Euro III		Visita y muestras	NO APLICA		Pruebas de puesta en funcionamiento	El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento al momento de la entrega.		Garantía comercial integral	Garantía mínima de 2 años o 100,000 Km, lo que ocurra primero.		Mantenimiento preventivo	Hasta los 15,000 Km gratuito en los respectivos talleres del contratista		Disponibilidad de servicios y repuestos	El proveedor deberá contar con talleres autorizados que suministren repuestos para el ómnibus a adquirir, así como disponibilidad de servicios durante el tiempo que dure la garantía.		Medidas de control	Áreas que supervisan	Área de Transportes de la Oficina de Logística			Áreas que coordinarán con el proveedor	Área de Transportes de la Oficina de Logística y la Oficina General de Planificación			Área que brindará la conformidad:	Conformidad Técnica: Área de Transportes de la Oficina de Logística				Conformidad para pago (usuario): Oficina General de Planificación		Lugar y plazo de ejecución de la prestación	Lugar: Av. La Molina N°1981 - La Molina Alcaldía de la Sede Central de 14:00 a 16:00. El plazo máximo de entrega será de Ochoenta (80) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.			Plazo de entrega:	El plazo máximo de entrega será de Ochoenta (80) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.		
Características y condiciones	Características	Características																																																										
Y condiciones	Cantidad:	Características del Ómnibus																																																										
Embalaje, rotulación e etiquetado	01 unidad	Sé adjunta Anexo 01:																																																										
Transporte y Seguros	NO APLICA																																																											
Normas técnicas	Euro III																																																											
Impacto ambiental	Euro III																																																											
Visita y muestras	NO APLICA																																																											
Pruebas de puesta en funcionamiento	El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento al momento de la entrega.																																																											
Garantía comercial integral	Garantía mínima de 2 años o 100,000 Km, lo que ocurra primero.																																																											
Mantenimiento preventivo	Hasta los 15,000 Km gratuito en los respectivos talleres del contratista																																																											
Disponibilidad de servicios y repuestos	El proveedor deberá contar con talleres autorizados que suministren repuestos para el ómnibus a adquirir, así como disponibilidad de servicios durante el tiempo que dure la garantía.																																																											
Medidas de control	Áreas que supervisan	Área de Transportes de la Oficina de Logística																																																										
	Áreas que coordinarán con el proveedor	Área de Transportes de la Oficina de Logística y la Oficina General de Planificación																																																										
	Área que brindará la conformidad:	Conformidad Técnica: Área de Transportes de la Oficina de Logística																																																										
		Conformidad para pago (usuario): Oficina General de Planificación																																																										
Lugar y plazo de ejecución de la prestación	Lugar: Av. La Molina N°1981 - La Molina Alcaldía de la Sede Central de 14:00 a 16:00. El plazo máximo de entrega será de Ochoenta (80) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.																																																											
Plazo de entrega:	El plazo máximo de entrega será de Ochoenta (80) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.																																																											

LUGAR DE ENTREGA:	LA ENTREGA DEL BIEN SE REALIZARÁ EN LA AV. LA MOLINA N° 1981 DISTRITO: LA MOLINA PROV. Y DPTO DE LIMA.		
ESPECIFICACIONES	OMNIBUS URBANO		
Nº	ESPECIFICACIONES		
1	FÓRMULA ROTANTE 4 X 2		
2	TIPO URBANO		
3	CATEGORÍA M3		
4	CLASE C2		
5	COMBUSTIBLE DIÉSEL		
6	LÍMITES DE EMISIÓNES EURO III		
7	AÑO DE MODELO 2012 - 2013		
8	AÑO DE FABRICACIÓN 2012 - 2013		

DIMENSIONES Y PESOS	
9 LONGITUD	MINIMO 8.5 METROS
10 ANCHO	NO MAYOR A 2.5 METROS
11 ALTO	MINIMO 3 METROS
12 DISTANCIA EN EJES	HASTA 4.50 METROS
13 CAPACIDAD DE CARGA	CARGA UTILE ENTRE 2,800 Y 3,200 KG
14 PESO BRUTO VEHICULAR	MINIMO 8,500 KILOS
15 PASAJEROS	DE 30 A 35 PASAJEROS SENTADOS + 01 CHOFER
MOTOR	
16 TIPO	TURBO INTERCOOLER
17 NUMERO DE CILINDROS	4 CILINDROS
18 CAPACIDAD DE MOTOR	DE 4.5 A 5.0 LITROS
19 POTENCIA MAXIMA	MINIMO 140 HP
20 TORQUE MAXIMO	MAXIMO 550 NM
21 SISTEMA DE ADMISION COMBUSTIBLE	INYECCION DIRECTA
22 TRANSMISION	MECANICA, MINIMO 5 VELOCIDADES + 01 REVERSA
CARROZERIA	
23 DIRECCION	HIDRAULICA
24 FRENOS DELANTEROS	100% AIRE, TAMBOR Y ZAPATA
25 FRENOS POSTERIORES	100% AIRE, TAMBOR Y ZAPATA
26 AROS: DIMENSIONES	MINIMO 17.5"
27 AROS: MATERIAL	ACERO
28 NEUMATICOS	RADIALES
29 SUSPENSION DELANTERA	SUSPENSION DE MUELLES, AMORTIGUADORES
30 SUSPENSION POSTERIOR	SUSPENSION DE MUELLES, AMORTIGUADORES
CARROZERIA Y EQUIPAMIENTO	
31 ASIENTO DEL CONDUCTOR	EL ASIENTO DEL CONDUCTOR DEBE SER ERGONOMICO DE ACCIONAMIENTO MECANICO CON RESPALDAR Y CABECERA
32 ASIENTO DE PASAJEROS	ASIENTOS SOPLAOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON BASE DE TUBOS DE FIERRO OVALADO O CUADRADO DE 2,00 MM. PINTADO AL HORNO.
33 CINTURONES DE SEGURIDAD	EL ASIENTO DEL CONDUCTOR CON TRES PUNTOS DE ANCLAJE Y CON DOS PUNTOS DE ANCLAJE COMO MINIMO EN LOS ASIENTOS DE LOS PASAJEROS.
34 PAQUETERAS	UBICADAS EN LA PARTE LATERAL SUPERIOR DEL SALON
35 ILUMINACION	ILLUMINACION INTERIOR A LO LARGO DE LA CARROZERIA Y EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS VENTANAS, CON FLUORESCENTES.
36 VENTANAS SUPERIORES DE VENTILACION	DOS (02) CLARABOYAS EN EL TECHO CON APERTURA DE DOS TIEMPOS.
37 CAMARA DE VIDEO	SISTEMA DE MONITOREO A COLORES CON DOS CAMARAS, UNA PARA SALON OTRO PARA EL RETROCESO.
38 PANEL DE INSTRUMENTOS	VELOCIMETRO EN KM/H TACOMETRO EN RPM INDICADOR DE PRESION INDICADOR DE TEMPERATURA INDICADOR DE COMBUSTIBLE
39 SALIDA DE EMERGENCIA	MEDIANTE MARTILLOS PARA ROMPER CRISTALES UBICADOS EN PARTE LATERAL DEL SALON
40 CAJA DE HERRAMIENTAS	GATA HIDRAULICA DE 20 TM, LLAVE DE RUEDAS DE PALANCA Y JUEGO DE HERRAMIENTAS DE 06 PIEZAS.
41 CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	MINIMO 132 LITROS

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA
08



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

FACTORES DE EVALUACIÓN OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PLAZO DE ENTREGA²⁰ (MÁXIMO 100 PUNTOS)	
Criterio: Se evaluará en función al plazo de entrega ofrecido, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido como requerimiento técnico mínimo.	De 79 hasta 61 días calendario: 10 puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. (Anexo N° 5)	De 60 días calendario a menos: 15 puntos²¹
B. GARANTIA COMERCIAL INTEGRAL DEL POSTOR (CHASIS Y CARRROCERIA)²² - MÁXIMO 20 PUNTOS	
Criterio: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofrecida, el cual debe superar el tiempo de garantía establecido como requerimiento técnico mínimo.	De 25 Meses a 36 meses: 10 puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. (Anexo N° 6)	De 36 meses a más: 20 puntos²³
C. MEJORAS A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y A LAS CONDICIONES PREVISTAS²⁴ (MÁXIMO 40 PUNTOS)	
Criterio: 1.- Servicio gratuito de mantenimiento, con mano de obra acepte de motor y repuesto originales incluidos de acuerdo al manual de servicio, de acuerdo al siguiente criterio (Máximo 20 puntos): 1.1. Hasta los 25,000 Kilómetros. 1.2. Hasta los 45,000 Kilómetros.	Mejora 1: Máximo 20 puntos Mejora 1.1 : 10 puntos Mejora 1.2 : 20 puntos
2.- Certificado sobre inflamabilidad de los materiales de la carrocería. (10 puntos)	Mejora 2 : 10 puntos Mejora 3 : 05 puntos

¹⁹ El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, podrá utilizar todos o algunos de los factores contenidos en el presente capítulo. Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento pueden establecerse otros factores de evaluación; sin embargo, debe verificarse que estos sean congruentes, razonables y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

²⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción.

²¹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

²² Este factor deberá ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

²³ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá establecerse otros factores de evaluación.

²⁴ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgara puntuaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
3.- Kit de seguros (seguro de espejos, faros delanteros y posteriores, y seguro de aros). (05 puntos)	Mejora 4: 05 puntos
4.- Disponibilidad de centros de servicio técnico : Se otorgará puntaje de acuerdo a la cantidad de centro de servicios técnicos autorizados propios o de terceros autorizados, de acuerdo al siguiente criterio: (05 puntos): Dos(02) o más centros autorizados de servicio técnico autorizado	
D. EXPERIENCIA DEL POSTOR (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (ómnibus y buses), durante un periodo de CINCO (5) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a CINCO (5) VECES EL VALOR REFERENCIAL.	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	
Se considerarán bienes similares a los siguientes [ómnibus y buses]	
Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (ANEXO N°07)	
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.	
En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.	
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos	
M >= [04] veces el valor referencial y < [04] veces el valor referencial: [10]puntos	
M >= [03] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: [15]puntos	
M >= [03] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: [05] puntos ²⁵	

²⁵ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntuaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN OPCIONALES

**PUNTAJE / METODOLOGÍA
PARA SU ASIGNACIÓN**

de selección convocados antes del 20/09/2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sié perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

G. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN (MÁXIMO 05 PUNTOS)

Criterio:

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.

Acreditación:
PCP= PPF x CBC
NC

Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente (**ANEXO N°08**):

1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.

2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.

3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.

PUNTAJE TOTAL

100 puntos²⁷

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificarse con puntuaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntuaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

²⁶ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.oecd.gob.pe

²⁷ Es la suma de los puntuajes de todos los factores de evaluación.

**FACÍLITO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

IMPORTANTE:

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conse por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....]. Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRATUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye [GV]²⁸.
Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en [INDICAR DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁸ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

²⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora³⁰ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vencencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato³¹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO] a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias³²: S/. [CONSIGNAR EL MONTO] a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta³³: S/. [CONSIGNAR EL MONTO] a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE

³⁰ La oferente ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

³¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación del contrato.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

³² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo extirarse su presentación en ningún caso.

³³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la contratación de bienes que conlleven la ejecución de prestaciones adicionales, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones adicionales por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

LA EMITE, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
 LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN
 La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VÍCOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no exenta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que lo corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obstante, la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniaras a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³⁴ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un arbitrio único.

Tanto el laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1³⁵ MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 003-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA
Presente.:

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO), identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASI COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 003-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.³⁶

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³⁵ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurre personalmente al proceso de selección.

³⁶ Incluir dicho párrafo solo en el caso de personas jurídicas.



FORMATO N° 02

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva ()
Adjudicación de Menor Cantidad (X) No. 011-2013-INIA

Denominación del proceso:

ADQUISICIÓN DE UN OMNIBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:	(2) Domicilio Legal:	(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (\$)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):				

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Ciudad y fecha, _____ de _____ del 2013

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consociados.

Firma, Nombres y Apellidos del postor /
Razón Social de la empresa

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Senores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 003-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA
Presente..

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	
Teléfono :	
Fax :	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
Senoras
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 003-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 3



Señores
Senoras
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 003-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

IMPORTANTE:
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:
• Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 003-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA**
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 003-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA
12



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 003-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA
 Presente..

De nuestra consideración,

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA.
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / DC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹³	MONEDA	IMPORTE	TÍPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

¹³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ El tipo de cambio usado debe corresponder al establecido por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Configurado en la moneda establecida para el valor diferencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

52 - A/111
 AGRADECUACIONES

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
TOTAL							

CUMPLIMIENTO DEL POSTOR

ANEXO N° 8

Señorxs
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 003-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA**

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
				TOTAL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS

Señores
 Señores
COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 003-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a cumplir con las siguientes mejoras:

DESCRIPCIÓN			
1.			
2.			
3.			
4.			

Estas serán entregadas durante la vigencia del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando el proceso se convoque a suma alizada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.

ANEXO N° 10

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
 (MÓDULO)**

Señores
 Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 003-2013-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA PÚBLICA N°002-2013-INIA
 Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

TOTAL	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]